



Universidad Nacional

de

Expte. 46-94-34320 *Córdoba*

República Argentina

CORDOBA, **29 DIC 1994**

VISTO lo dispuesto por el Decreto 1215/92 y su derogación por el art. 19 de la Ley 24.447 a partir del ejercicio 1995, y

CONSIDERANDO:

Que por Ord. 10/92, se autorizó la utilización de los Recursos Propios para el pago de asignaciones complementarias.

Que por Resolución 405/94 se confirmó las características que deben tener dichas asignaciones, entre las que se contaban las de estar exentas de aportes previsionales.

Que en la actualidad se abonan asignaciones complementarias por funciones críticas en diferentes áreas de esta Universidad.

Que en el último párrafo del art. 19 de la Ley 24.447 se establece que las Universidades Nacionales podrán otorgar asignaciones complementarias al personal de su dependencia.

Atento a que el sistema ya implementado se considera adecuado y se estima conveniente su mantenimiento, por así permitirlo las disposiciones vigentes,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
ad-referendum del H. Consejo Superior

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Reiterar que las asignaciones complementarias que se abonan en la Universidad Nacional de Córdoba, se continúen realizando hasta finalizar el presente ejercicio con las pautas fijadas por el Decreto 1215/92, por función crítica y/o mayor productividad, afectando recursos derivados de economías por reorganización o recursos propios adicionales, aplicándose las disposiciones internas ya aprobadas (Ord. 10/92 y Resolución del H. Consejo Superior Nº 405/94) y las que se dicten en el futuro.

ARTICULO 2.- Disponer que a partir el 1 de enero de 1995, se continúe aplicando el sistema de pago de asignaciones complementarias ya existentes, con la salvedad de que las sumas abonadas en tal concepto estarán sujetas a las contribuciones y aportes previsionales vigentes.

//////

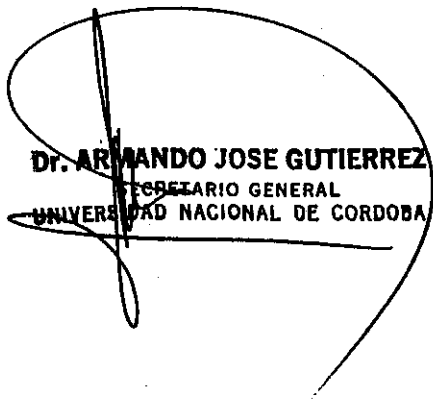
////

ARTICULO 3.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.-

rg.



DR. FRANCISCO DELICH
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. ARMANDO JOSE GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION NO 2072

COR//